Sello Quarto.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

n la Defensa de la Demanda, y demas diligencias que se ofrezcan sobre. sostiene Y Bonda de Lanagas de
[illegible] dados. Para se hagan de los Propios de esta Villa por
su Mayordomo. Rec. Contestacion. no lleve ôbligacion. y Rubrica
del Sr. D. Pedro Sanchez del Pozo. del Reale Su
cedieren se le hagan buenos en sus Cuentas que essa dare
de su Cargo. y firmaron los Supra.

Y Dijo Mandaron Sus Mercs. que en atencion a hauerse Despachado
Boleta Circular p.r el Caballero Corregr. de la Ciu.d de Murcia
en la que previene cierta Villa q. para el dia Veinte y Cinco del
Corr.te estâ señalada la Asamblea, y Eleccion q.ual. que se ace
en dha Ciu.d de los Soldados, Milicianos del Contingente de dha
Villa los que se hallen en esta, por Comis.a. para que en Junta
gen el Regimiento Provincial. hasta su arribo a dha Ciu.d. en donde por
el Regimiento mayor de dho Prov.l. se axan buenos los Soldados que
hagan a dhos Soldados, por tanto mandaron Sus Mercs. que
por quanto en Mintro. de esta Villa se hallan para que
estos Soldados en la Plaza del Mercado della el dia Veinte
de Otubre Siguiente, Atendiendo como tienen entera Satis
faccion en D.n Diego Antonio de Molina y Otalegui
Caballero del Orden de S.t Santiag.o, Vecino desta dha Villa
y persona de todas circunstancias, lo nombraban y nombraron
por Comis.a. para que pase con dichos Soldados a dha Villa
a dha Ciu.d de Murcia a hacer dha Entrega, y que
siendo Neces.a. en nombre desta dha Villa Y su Comun haga
las Defensas combenientes, Rec. Contestacion. no lleve
ôbligacion. y Rubrica del Regidor Mayordomo de Propios de
esta Villa en cuio Rec.o Don Diego actuo
nio D. Molinal Otalegui no a Razon de
Ducados por dia del dho Rec. se Ocupare en dha
ella dos D. Buenos, y Leales ôbservancia y

Comis.a. para la Asamblea

Sacado.